

Registro de Trámites y Servicios

Gobierno de Tlaquepaque

Última actualización: 28/01/2019
Trámite TLQ-T-DGMA-09

Permiso Provisional para la operación del horno ladrillero.

El Productor Ladrillero solicita el permiso provisional para la operación del horno ladrillero.

¿Qué debo saber del trámite o servicio?

Modalidades

De forma presencial.

Tipo de trámite o servicio

Obligación.

Pre-requisitos para el trámite

Distancia no menos de 150 metros entre el horno y el núcleo poblacional.

Trámite o servicio como pre-requisito

Ninguno.

Efectos de la eliminación del trámite o servicio

Es importante que se realice el trámite de Permiso Provisional para la operación del horno ladrillero, ya que es una obligación el cumplimiento a la diversa normativa ambiental.

Medio de presentación del trámite o servicio

Presencial.

Datos requeridos

Datos generales del Solicitante.

Distancia de 150 metros entre el horno y el núcleo poblacional.

Domicilio de instalación del horno.

Relación jurídica con el predio donde se encuentra o pretende instalar el horno.

Número de hornos a operar en el mes.

Cantidad de ladrillo a producir mensualmente.

Número y días de operación al mes.

Horario de Producción.

Combustible a utilizar.

Procedencia del combustible.

Origen de materia prima.

Procedencia de agua.

Documentos requeridos

Identificación Oficial.

Comprobante de Domicilio donde se instalara el horno.

Comprobar origen de la materia prima mediante, facturas o notas de remisión, (En base a los artículos 5 Fracción VI y 15 del Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque).

Cantidad a pagar

Ninguna.

Plazos máximos de respuesta

30 días hábiles.

Plazo de apercibimiento

No aplica.

Ficta

Positiva.

Tipo de resolución del trámite o servicio

Permiso Provisional para la operacional del horno ladrillero.

Vigencia del documento

1 un mes.

Criterios de resolución del trámite

Cumplimiento los requisitos señalados en el artículo 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

¿Dónde puedo realizar mi trámite o servicio?

Dependencia u organismo

Dirección General de Medio Ambiente.

Oficina donde se realiza el trámite o servicio

Dirección General de Medio Ambiente con ubicación en la Calle Donato Guerra No. 285, Col. Centro, Unidad Administrativa Pila Seca, Local 7.

Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio

No aplica.

Horarios de atención al público

De 9:00 a 20:00 horas.

Fundamento Jurídico

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículo 29.

Municipal.

Reglamento.

Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Capítulo IX.

Municipal.

Reglamento.

Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Capítulo II.

Responsable, quejas y denuncias

Datos del responsable del trámite o servicio para consultas o quejas

Abogado Roberto Roman Baltazar.

Quejas y denuncias

El ciudadano puede presentar una queja y/o denuncia en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque mediante:

Página oficial www.tlaquepaque.gob.mx.

Llamada telefónica 38600103 12035400 12035401 y 12035402.

Correo electrónico quejasysugerencias@tlaquepaque.gob.mx.

Directamente en la oficina de comparecencias en la calle de matamoros 110 o en la Contraloría en la calle Independencia 58.

Buzones de quejas que están en las diferentes áreas.